

AUTO INT.: 538
RADICACIÓN: NI 4523
CÓDIGO ÚNICO
DE RADICACIÓN: 66001-60-00-035-2022-01601-00
PROCESADO: ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO
C.C.: 1.004.776.418
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO
PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROBLEMA JURÍDICO :

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no, de conceder la libertad por pena cumplida en la presente causa, contra ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO.

CONSIDERACIONES :

1. PETICIÓN: Solicita ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO la libertad, porque considera que sumado el tiempo de detención física con la redención de pena por reconocer, cumple la totalidad de la sanción impuesta.
2. PENA: el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Pereira (Risaralda), el 14 de diciembre de 2022, condenó a ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO a una pena de NUEVE (09) MESES DE PRISIÓN, como responsable del delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, se le negó los sustitutos penales. Hechos registrados el 15 de junio de 2022.
3. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO viene privado de la libertad desde el 15 de junio de 2022¹, lo que arroja OCHO (08) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS.
4. ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO HA SIDO BENEFICIADO EN ESTE PROCESO CON REDENCIÓN DE PENA EN OCHO (08) DÍAS².
5. PENA CUMPLIDA A LA FECHA: conforme a la realidad procesal de esta causa y tal como se ha registrado ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO, ha cumplido la sanción impuesta en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

¹ Fecha de captura en flagrancia con motivo de este proceso.

² A.I. 0537 del 10/03/2023

DECIDE:

PRIMERO: OTORGAR LA LIBERTAD INMEDIATA POR PENA CUMPLIDA A ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.004.776.418, en este proceso radicado al NI 3245 de este Despacho (CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN 66001-60-00-035-2022-01601-00), conforme se argumentó.

SEGUNDO: Remitir el expediente ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Pereira (Risaralda).

TERCERO: frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy ____ de marzo de 2023 hago del contenido del auto que concede libertad por pena cumplida. RADICADO NI 3245.

DR. ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR

ALEJANDRO GONZÁLEZ AGUDELO
SENTENCIADO EN EPC DE ANSERMA (CALDAS)

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO